

NACIONES
UNIDAS

EP



Distr. LIMITADO

UNEP(DEPI)/CAR WG.42/4

Febrero 2021

Original: INGLÉS

Novena Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Áreas y a la Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DEL STAC SOBRE LAS ESPECIES



INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DEL STAC SOBRE LAS ESPECIES

INTRODUCCION

La Primera Reunión de las Partes Contratantes (COP) del Protocolo SPAW, La Habana (24-25 de septiembre de 2001), en su Decisión I.7, otorgó “mandatos específicos al STAC para la creación de Grupos de Trabajo ad hoc para tratar temas que, por su complejidad o nivel de especialización, requieren [especial atención]”.

Existen cuatro (4) de estos grupos de trabajo *ad hoc* dedicados respectivamente a Áreas Protegidas, Especies, Derogaciones y el más reciente, Sargazo. Los Grupos de Trabajo fueron establecidos por el STAC y recientemente ratificados con términos de referencia y tareas específicas especialmente diseñados luego del último STAC, en Panamá, 2018. Están compuestos por expertos designados por su reconocida competencia científica y técnica, su disponibilidad y disposición para responder. en el grupo, y abarcar en la mayor medida posible el ámbito geográfico y temático del grupo de trabajo. Los expertos pueden ser nominados por las Partes Contratantes, observadores (Estados no miembros, organizaciones de la sociedad civil...) o expertos independientes agregados para su campo específico de especialización. Una vez designados, participan *intuitu personae*. Actualmente, todos los grupos de trabajo están presididos por el CAR-SPAW. En caso de que no se pueda llegar a un consenso sobre una tarea específica, el presidente garantiza que la diversidad de opiniones se refleje debidamente en los comentarios e informes a las partes contratantes y observadores y, en última instancia, al STAC.

MANDATO Y COMPOSICIÓN

Establecido formalmente en enero de 2020, el grupo de trabajo *ad hoc* del STAC de SPAW sobre especies tiene las siguientes tareas asignadas por los Términos de referencia de los grupos de trabajo *ad hoc* del STAC de SPAW (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.12) :

Tareas obligatorias :

- Tarea 1 : revisar, evaluar y proporcionar recomendaciones (incluida la base de cualquier recomendación) sobre las propuestas de las partes contratantes para agregar nuevas especies a los Anexos del Protocolo SPAW o cambiar de Anexo.

Tareas adicionales de las prioridades discutidas durante STAC 8 (no limitadas a) :

- Tarea 2 : Evaluar el estado del pez loro y otros herbívoros asociados con arrecifes de coral, pastos marinos y manglares para determinar si alguna especie o grupo de especies puede justificar la inclusión en los Anexos del Protocolo SPAW con la debida consideración a las dimensiones socioculturales, económicas y ecológicas, y proporcionar resultados. de revisiones al STAC.
- Tarea 3 : Abordar como prioridad el tiburón ballena *Rhyncodon typus* y la manta raya gigante *Manta birostris*, así como otras especies consideradas prioritarias por el STAC.
- Tarea 4 : Desarrollar prioridades y estrategias para la colaboración regional y la implementación de medidas de gestión para mejorar la protección de las especies incluidas en los Anexos del Protocolo; incluida la revisión de la lista actual.
- Tarea 5 : Discutir opciones para un procedimiento simplificado para listar especies en peligro y en peligro crítico de extinción
- Tarea 6 : Temas y solicitudes relacionados con los mamíferos marinos

El grupo de trabajo actual sobre especies está compuesto por 28 expertos, 13 nominados de 8 países y 14 nominados por observadores o de forma independiente (véase el Cuadro 1 del Anexo).

FUNCIONAMIENTO GENERAL

Se organizaron dos reuniones introductorias con todos los grupos de trabajo en marzo de 2020 (18 y 24 de marzo). Tenían como objetivo presentar a los nuevos expertos nominados los antecedentes del Protocolo SPAW, las reglas y los objetivos de los grupos de trabajo, y generar impulso entre los expertos veteranos para lanzar una buena dinámica de trabajo. 21 participantes asistieron a la primera sesión, y 19 participantes a la segunda.

El trabajo del grupo se dividió luego en reuniones remotas, y redacción y revisión colaborativa de documentos y recomendaciones usando una plataforma colaborativa. Las reuniones se dedicaron a discutir las tareas a realizar, el método para abordarlas, identificar y discutir los posibles puntos de desacuerdo y validar los resultados del grupo de trabajo. En primer lugar, los expertos trabajan al nivel de la tarea y luego al de las subtareas. Sin embargo, la mayor parte del trabajo del grupo se realizó en línea, en documentos compartidos que los expertos redactaron en colaboración con el apoyo del CAR-SPAW y revisaron.

Según los términos de referencia de los grupos de trabajo, todos los correos electrónicos de los grupos de trabajo se enviaron a través de la plataforma virtual colaborativa TeamWork y todos los documentos finales se descargaron en ella. Esto permitió a todos los miembros del grupo de trabajo (expertos y CAR-SPAW) realizar un seguimiento de los intercambios y producciones, incluidos los recién llegados.

El trabajo realizado por el grupo de trabajo y los principales resultados se presentan en los siguientes párrafos.

TRABAJO REALIZADO DURANTE EL BIENIO 2019-2020

TAREA 1 - Revisar, evaluar y proporcionar recomendaciones (incluida la base de cualquier recomendación) sobre las propuestas de las partes contratantes para agregar nuevas especies a los Anexos del Protocolo SPAW o cambiar de Anexo

Ninguna propuesta adicional provino de una parte contratante fuera de las que se señalaron para revisión durante el último STAC (véase las tareas 2 y 3 a continuación).

Las 6 propuestas resultantes de las tareas asignadas por el STAC fueron revisadas por todo el grupo una vez que sus autores y colaboradores las consideraron terminadas. A cada experto se le preguntó si de acuerdo con ellos y dada la propuesta, recomendarían la inclusión de las Especies propuestas en el Anexo II o III de SPAW y que proporcionan una breve declaración que respalde su posición con respecto a la inclusión o no de las Especies propuestas.

En particular, se les preguntó si consideran que las propuestas siguen los requisitos de los lineamientos y tienen la calidad suficiente para tomar una decisión, cuáles eran los criterios relevantes en función de la especie y si consideraban que según la propuesta, las especies los cumplen para que se recomienda agregarlo al anexo II / III del protocolo SPAW. En caso de que consideren que no está suficientemente basado en la falta de datos, se les preguntó si pensaban que podrían obtenerse de manera realista en un futuro próximo.

TAREA 2 - Evaluar el estado del pez loro y otros herbívoros.

Metodología

Se organizó una primera reunión específica el 16/04/2020. Esta reunión permitió a los expertos y consultores del proyecto organizar el Grupo de Trabajo y planificar la evaluación y el potencial listado de peces loro. A partir de esta discusión, la primera versión de la propuesta fue redactada y compartida en Teamwork por Paul Hoetjes el 21/04/2020 para una serie de revisiones, realizadas por los expertos a través de herramientas colaborativas en línea. Tuvieron varios meses para expandir el documento compartido a través de Google Drive.

Se organizó una segunda reunión el 15/12/2020 con 11 expertos participantes para identificar y discutir las brechas restantes, los contribuyentes y la inclusión en los Anexos de SPAW. Se redactó un informe de la reunión y se descargó en Google Drive para que los expertos pudieran completarlo. Si bien la idea original era proponerlos como grupo en el Anexo III, la mayoría de los colaboradores se convencieron en esta etapa de que, a partir de los datos recopilados, algunos de los peces loro más grandes deberían proponerse en el anexo II, lo que dio lugar a dos propuestas (véase más abajo).

Se organizó una tercera reunión el 25/01/2020 con 10 expertos participantes para llegar a una conclusión sobre la posible inclusión en los Anexos II y III según la tarea 1.

Finalmente, durante las dos primeras semanas de febrero, los expertos del grupo de trabajo revisaron clásicamente la propuesta para hacer sus últimos aportes y comentarios y concluir sobre la inclusión en el Anexo II o III (véase detalles a continuación).

Resultados y aspectos destacados

Los peces loro son de gran importancia para el mantenimiento de ecosistemas y hábitats frágiles o vulnerables. Mantienen la capacidad de resiliencia de los arrecifes de coral, controlan la abundancia de macroalgas, transfieren energía a peces carnívoros intermedios, apoyan el reclutamiento de corales y producen sedimentos ya que son erosionadores naturales. El papel funcional de cada especie es en gran medida distinto, lo que está en consonancia con la preservación de una gran diversidad y abundancia de peces loro. Además, las tendencias con respecto al pez loro de tamaño mediano y al pez loro grande no son similares y no existen patrones claros en términos de abundancia de la especie. Por lo tanto, la inclusión podría basarse en la función ecológica del pez loro (criterios 1 y 10).

Varias condiciones están aumentando la vulnerabilidad del pez loro, como la destrucción y fragmentación del hábitat, la contaminación del agua, el cambio climático y una historia de vida compleja. Sin embargo, la principal amenaza actualmente es la sobrepesca agravada por el agotamiento de otras poblaciones de peces objetivos.

El principal resultado es la redacción conjunta de una propuesta para la inclusión de todos los peces loro (Perciformes : Scaridae) en los Anexos del Protocolo sobre Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (Protocolo SPAW). De la información proporcionada por la propuesta, la conclusión extraída por los autores es justificar una inclusión en el Anexo III para el grupo y en el Anexo II para *Scarus guacamaia*, *Scarus coeruleus* y *Scarus coelestinus*.

El documento completo se puede leer en UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.15.

Evaluación global de la propuesta

Diecisiete (17) **expertos** respondieron a la consulta final.

Todos consideran que la propuesta sigue los requisitos de las directrices y elogiaron su calidad para tomar una decisión. Los criterios más frecuentes citados son : la importancia del pez loro para la protección de ecosistemas de arrecifes de coral vulnerables (criterio 10), la efectividad de las medidas parciales o totales o la protección ya tomada por varias partes de SPAW (criterio 6), tamaño y disminución de la población. (criterio 1).

Todos los expertos confirman que la información presentada en la propuesta apoyó la inclusión de todos los peces loro (Perciformes : Scaridae) en el Anexo III del Protocolo sobre la base de la importancia del pez loro para la protección de los ecosistemas de arrecifes de coral vulnerables (criterio 10), la eficacia de las medidas de protección parciales o totales ya tomadas por varias Partes de SPAW (criterio 6), tamaño y disminución de la población (criterio 1). **Un experto** considerado que una propuesta más restringida del Anexo III (p. ej., Excluir pequeñas especies de peces loro) habría sido más apropiada, pero sin embargo se suma a la recomendación de agregar todos los peces loro en el Anexo III dando la importancia de las especies para mantener los ecosistemas vulnerables de arrecifes de coral (criterio 1) y la necesidad de comprender mejor el *papel* específico de varias especies de peces loro y clases de tamaño en el ecosistema (criterio 1).

Sobre las especies de peces loro más grandes (*Scarus guacamaia*, *Scarus coeruleus* and *Scarus coelestinus*):

Un experto (1) (el mismo) considera que la propuesta carece de suficientes datos específicos e información sobre biología, distribución y declive (criterio 1) para respaldar una inclusión en el Anexo II para estas especies, pero los otros **dieciséis** (16) consideran que el tamaño, El rango y la disminución de la población, vinculados a las amenazas en la región, están muy bien documentados para respaldar la inclusión en el Anexo II (criterio n 1). En particular, el hecho de que las poblaciones de estas 3 especies se reduzcan en gran medida con respecto a los niveles históricos según la mejor evidencia disponible (criterio 1), la importancia de las especies para mantener ecosistemas vulnerables como bioeroderos y mediadores ecológicamente únicos para el reclutamiento de corales (criterio 10) y la eficacia de las estrictas medidas de protección adoptadas por algunas partes del SPAW (criterio 6) fueron las razones más frecuentes citadas a favor de la inclusión en el Anexo II. *Scarus viride* se debatió, pero no se consideró que cumpliera los criterios del Anexo II.

Conclusión del grupo :

Consenso : De forma unánime el grupo apoya firmemente la inclusión de todos los **peces loro (Perciformes: Scaridae) en el anexo III del Protocolo**, en particular sobre la base de la importancia del pez loro para la protección de los ecosistemas de arrecifes de coral vulnerables, la eficacia de las medidas parciales o totales, o la protección adoptada por varios países signatarios de SPAW ya está, y el tamaño y la población disminuyen.

Casi consenso : una gran mayoría a favor de la **inclusión de las tres especies de peces loro más grandes (*Scarus guacamaia*, *Scarus coeruleus* y *Scarus coelestinus*) en el anexo II** sobre la base del aumento del declive, la vulnerabilidad y sus principales y singulares funciones ecosistémicas.

Además, los expertos formularon un gran conjunto de recomendaciones de gestión para complementar la inclusión en el anexo II o III, incluido :

- Desarrollar una tarea / subgrupo específico dedicado al pez loro en el Grupo de trabajo de especies y trabajar para desarrollar un plan de gestión del pez loro del Caribe.
- Proteger y mejorar las poblaciones existentes reduciendo los efectos negativos de la sobreexplotación y los métodos de pesca insostenibles (Mejorar la implementación y el cumplimiento de las regulaciones existentes, proteger los sitios de desove conocidos para los peces loro, prohibir la exportación de peces loro, evaluar la efectividad de las acciones implementadas).
- Mejorar la condición de los hábitats marinos de los que dependen los peces loro y evitar una mayor degradación del hábitat (desarrollo de áreas marinas estratégicas gestionadas, protección de *Diadema antillarum*, regeneración de pastos marinos, manglares y hábitat de arrecifes de coral).
- Mejorar la comprensión del estado del pez loro apoyando la investigación independiente de la pesca sobre la fisiología, el ciclo de vida y la ecología de los peces loro (coordinar con programas nacionales y regionales, trabajar con partes interesadas locales o regionales).
- Establecer un programa de recopilación de datos "dependiente de la pesca" para registrar mejor las pesquerías y los datos de desembarque para determinar los efectos de la pesca en las poblaciones de peces loro.
- Realizar evaluaciones socioeconómicas para comprender el papel del pez loro (comprensión de la importancia ecológica del pez loro, patrones de uso humano, contribución económica de las actividades marinas, relevancia del pez loro en la pesca, impacto de COVID-19).
- Incrementar la divulgación, la comunicación y la conciencia pública (trabajar con ONG locales o regionales, desarrollar una plataforma regional para compartir materiales educativos, incorporar datos científicos y de ciencia ciudadana en los esfuerzos de divulgación).
- Incrementar la divulgación, la comunicación y la conciencia pública (trabajar con ONG locales o regionales, desarrollar una plataforma regional para compartir materiales educativos, incorporar datos científicos y de ciencia ciudadana en los esfuerzos de divulgación).

Referencia de la propuesta : UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.15

TAREA 3 - Abordar como prioridad el tiburón ballena (*Rhincodon typus*) y la mantarraya gigante (*Manta birostris*), así como otras especies consideradas prioritarias por el STAC.

Metodología

Se organizó una primera reunión el 07/05/2020. Esta reunión permitió distribuir el trabajo entre los miembros del grupo y evaluar prioridades. De esta discusión, se consideró que 5 especies del Anexo III

necesitaban ser incluidas en el Anexo II y los borradores se construyeron durante varios meses con contribuciones y comentarios de varios expertos.

Se organizó una segunda reunión el 16/12/2020 con 12 expertos participantes para evaluar el estado de estas especies, discutir las brechas restantes y solicitar algunas contribuciones internas o externas.

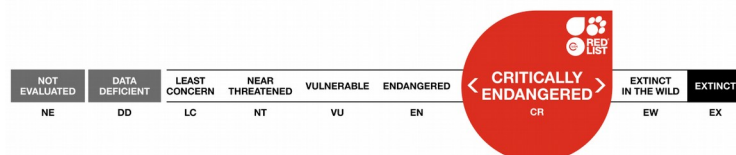
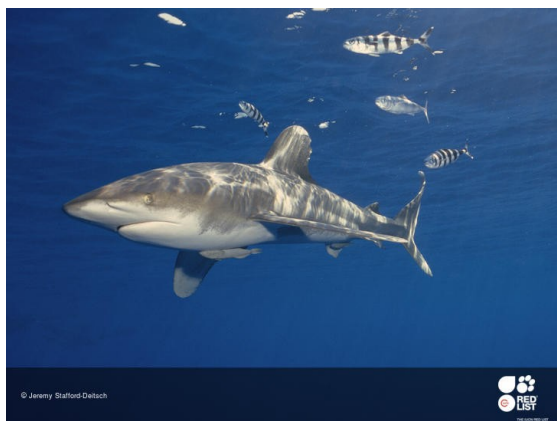
Se organizó una tercera reunión el 27/01/2020 con 10 expertos participantes para llegar a una conclusión sobre la posible inclusión en el Anexo II.

Finalmente, a principios de febrero, todos los expertos revisaron clásicamente las propuestas para realizar sus últimos insumos y comentarios y concluir sobre el listado en el Anexo II (véase tarea 1 para la metodología).

Resultados y aspectos destacados

El resultado principal es la redacción de cinco (5) propuestas para la inclusión del Tiburón oceánico de punta blanca (*Carcharhinus longimanus*), el tiburón ballena (*Rhincodon typus*), la mantarraya gigante (*Manta birostris*), el tiburón martillo (*Sphyrna mokarran*), y el tiburón martillo liso (*Sphyrna zygaena*), que están en el Anexo III, al Anexo II del Protocolo sobre Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW). Esto se suma a un sexto documento que ofrece un importante conjunto de recomendaciones para gestionar y proteger mejor a los tiburones a nivel regional (ver la tarea 4).

3.3.1. Tiburón oceánico de punta blanca (*Carcharhinus longimanus*)



C. longimanus, que estuvo entre los tiburones oceánicos más abundantes, ha experimentado graves disminuciones de entre el 57% y el 88% en el Atlántico y el Golfo de México. Se considera que esta especie está en peligro crítico de extinción en el Atlántico Noroeste y Centro Oeste. Sin embargo, la falta de recopilación de datos específicos está dificultando la gestión de esta especie.

El documento completo se puede leer en UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 addendum 1.

Evaluación global de la propuesta

Quince (15) expertos respondieron a la consulta final.

Todos (15) consideran que la propuesta sigue los requisitos de las directrices y algunos elogian su calidad para tomar una decisión. Los criterios más frecuentes citados son : evidencia de declive, condiciones que aumentan la vulnerabilidad de la especie / principales amenazas, biología, tamaño (criterio 1), evaluaciones y tendencias de la UICN (criterio 4), alineación con otros esfuerzos regionales o internacionales (criterios 5), efectividad de los esfuerzos regionales y cooperativos en la protección y recuperación de especies (criterio 6).

Catorce (14) expertos concluyen que se considera que se cumplen los criterios relevantes para la inclusión en el Anexo II de SPAW y que se justifica la inclusión en el Anexo II para el tiburón oceánico de punta blanca, con base en los criterios y la información disponible en la propuesta. En particular, hacen hincapié en los siguientes motivos :

- *C. longimanus*, que estuvo entre los tiburones oceánicos más abundantes, ha experimentado **disminuciones muy graves entre el 57% y el 88% en el Atlántico y el Golfo de México y una disminución de la población de más del 90% durante las últimas 3 generaciones**. Incluso si hay alguna evidencia de recuperación para el Atlántico que aún no se ha confirmado, esta recuperación es mínima en comparación con el colapso general del stock (criterio 1)
- hay una clara evidencia de la **sobrepesca y la captura incidental, y de la vulnerabilidad frente a esas amenazas clave** (criterio 1)
- a evaluación más reciente de la UICN para la población mundial es que está en peligro crítico con una disminución de la población del 98%. **Su tendencia es decreciente** (criterio n 4).
- La especie está prohibida por ICCAT, por lo tanto, una inclusión en el anexo 2 de SPAW serviría para alinear las regulaciones. Además *C. longimanus* está incluida en el Anexo I de la CMS y el Anexo 1 del MoU sobre tiburones. La especie está estrictamente protegida por la CMS y no se capturará de acuerdo con Artículo III (5) del Convenio. El Anexo I de la CMS enumera las especies en peligro de extinción. La inclusión en SPAW se alinearía con esos tratados (criterio 5)
- Importancia y utilidad de los esfuerzos regionales y cooperativos en la protección y recuperación de especies: especies altamente migratorias (criterio 6).

Un experto considera que una especie de tiburón que era tan común debe haber jugado un papel vital en los ecosistemas pelágicos, y que su declive probablemente ya haya tenido impactos (criterio 1). Si bien precisó que si el hecho de ser una especie migratoria no necesariamente la califica para su inclusión en la lista más allá del Anexo III por sí solo (debido al rango global), esto combinado con la disminución de la población en un amplio rango geográfico se vuelve imperioso (criterio 1).

Varios notan que los listados ya existentes parecen prácticamente ineficaces, y que el Anexo II de SPAW puede dar peso a los esfuerzos para prevenir la extinción en la Región (criterio n 5).

Además, la especie ya ha sido incluida en la lista para la regulación, su continua disminución indica que se necesitan medidas más estrictas. Por lo tanto, ciertamente hay suficiente información para justificar la regulación y para la inclusión en la lista de protección completa (criterio 6). Se están realizando otros esfuerzos para brindar a la especie la protección total necesaria ; la inclusión de SPAW en el Anexo II debe alinearse con estos esfuerzos (criterio n 5)

Un experto que se une a la apreciación compartida de las disminuciones mundiales y regionales bien documentadas, precisa que esto incluye el Golfo de México (parte de la Gran Región del Caribe) (criterio 1) y recuerda que la especie está amenazada incluida en la Ley de Especies en Peligro de EE. UU. Señala un área de reproducción potencialmente importante desde el punto de vista biológico en Haití (ve ase el

trabajo del Haití Ocean Project / Dr. Mark Bond) y el reconocimiento científico de la vulnerabilidad de esta especie (criterio 1).

Varios expertos invocan el principio de precaución (criterio 2) pero finalmente pocos de ellos, ya que la mayoría consideró que definitivamente se cumplen los criterios, pruebas y certeza suficientes para respaldar plenamente la inclusión en el Anexo II.

Un (1) experto considera que la inclusión en el Anexo II no está justificada. La propuesta contiene información incompleta o desactualizada en algunas áreas. No hay información sobre el tamaño de la población y no hay evidencia de restricciones en su rango de distribución o fragmentación de la población (criterio 1). Considera que existe evidencia de que la población se ha estabilizado y posiblemente aumentado en los últimos años en el Atlántico Noroeste, que incluye el Gran Caribe y el Golfo de México (Young *et al.*, 2017; Young y Carlson, 2020). Claramente, esto no es respaldado por los otros expertos, considerando que se trata solo de una pequeña área del Caribe (área de distribución de los EE. UU.) Y que las tendencias más amplias, incluso en el Caribe, tienen prioridad. Además, las restricciones sobre el rango de distribución y la fragmentación de la población no son criterios necesariamente relevantes para una especie altamente migratoria.

Conclusión del grupo :

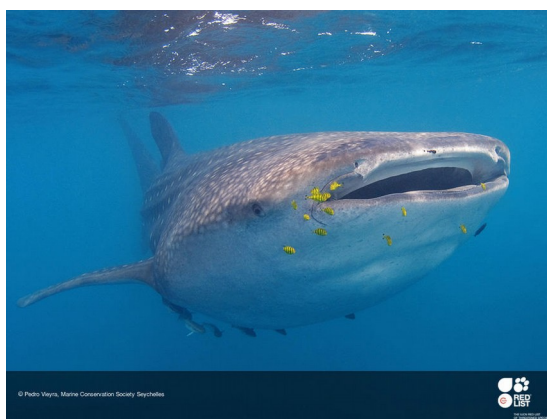
Casi consenso: todos los expertos, excepto uno, consideran que la especie cumple con los **criterios clave** y que es de suma importancia incluir al tiburón punta blanca oceánico (*Carcharhinus longimanus*) del Anexo III del Protocolo SPAW al II, en particular debido a la evidencia de una disminución drástica, la más evaluación reciente de la UICN para la población mundial que se encuentra en peligro crítico y la necesidad de proteger completamente a la especie.

Todos los expertos enfatizan que las Partes deben enfocarse en mejorar la gestión nacional y regional y facilitar la colaboración entre los estados.

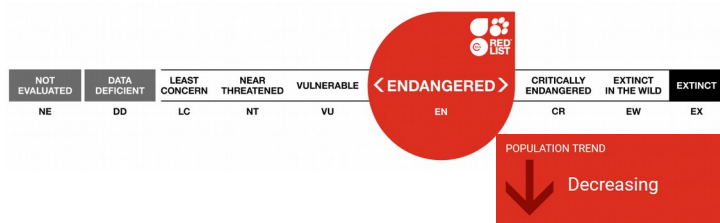
Los expertos también recomendaron :

- Recopilación de los datos básicos necesarios para comprender la historia de vida, la utilización del hábitat y los patrones de migración de esta especie.
- Alineación de políticas entre áreas para mejorar el manejo efectivo de esta especie.

Referencia del documento final : Propuesta para la inclusión del tiburón oceánico de punta blanca *Carcharhinus longimanus* del Anexo II al Anexo III del Protocolo sobre Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas (SPAW Protocol) - UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 addendum 1



3.3.2. Tiburón ballena (*Rhincodon typus*)



Los tiburones ballena se distribuyen circuntropicalmente. Se han reportado importantes sitios de agregación en el Atlántico, lo que indica que estos pueden ser sitios críticos para las subpoblaciones de tiburones ballena. En general, se infirió que la población mundial de tiburones ballena había disminuido de $\geq 50\%$ durante las últimas tres generaciones (75 años), lo que resultó en una evaluación en la categoría en peligro de extinción en la Lista Roja de la UICN. Además de la disminución de la abundancia, también se informó de una disminución de la longitud total media en varios lugares. El tiburón ballena es cazado por sus aletas y su carne. Además, las actividades turísticas aumentan el riesgo de choques con embarcaciones y disturbios locales.

El documento completo se puede leer en UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 addendum 2

Evaluación global de la propuesta

Dieciséis (16) expertos respondieron a la consulta final.

Todos consideran que la propuesta sigue los requisitos de las directrices y algunos elogian su calidad para tomar una decisión. Los criterios más frecuentes citados son : evidencia de declive, condiciones que aumentan la vulnerabilidad de la especie / principales amenazas, biología, tamaño (criterio 1), cuando hay indicios de que la especie está amenazada o en peligro de extinción, no se puede evocar la falta de certeza científica completa para evitar la inclusión en la lista (criterio 2) evaluaciones y tendencias de la UICN (criterio 4), alineación con otros esfuerzos regionales o internacionales (criterios 5), efectividad de los esfuerzos regionales y cooperativos en la protección y recuperación de especies (criterio 6).

Quince (15) expertos concluyen que se considera que se cumplen los criterios relevantes para la inclusión en el Anexo II de SPAW y que se justifica la inclusión en el Anexo II para el tiburón ballena, con base en los criterios y la información disponible en la propuesta. En particular, hacen hincapié en los siguientes motivos:

- Existe una clara evidencia de una disminución global con una disminución de la población superior al 50% durante las últimas 3 generaciones / 75 años. Esa especie es extremadamente vulnerable a cualquier amenaza y, en particular, a las fuentes antropogénicas de mortalidad debido a su lento crecimiento, longevidad y maduración tardía (ciclo de vida de tipo K). También son vulnerables al daño del hábitat porque exhiben fidelidad del sitio a la alimentación y posiblemente a las zonas de cría y apareamiento (criterio 1).

- La evaluación más reciente de la UICN para la población mundial es que está en peligro, la evaluación regional de 2012 la clasifica como vulnerable, aunque estipula que esto no se basa en modelos regionales

sino que está alineado con lo que entonces era la evaluación global. Como la evaluación global se ha actualizado a en peligro, debemos asumir que esto también se aplicaría a la región del Caribe (criterio 4).

- *R. typus* figura en los Anexos I y II de la CMS y en el Anexo 1 del MoU sobre tiburones. La especie está estrictamente protegida por la CMS y no se capturará de conformidad con el Artículo III (5) de la Convención. La inclusión en el anexo 2 de SPAW debe alinear ambos tratados (criterio 5)

- Es una especie altamente migratoria lo que justifica la importancia y **utilidad de los esfuerzos regionales y cooperativos en la protección y recuperación del tiburón ballena** (criterio 6). A lo largo de su vida, los tiburones ballena adultos migran lejos de las áreas costeras y viven, casi exclusivamente, en hábitats oceánicos fuera de la plataforma. Exhiben fidelidad al sitio para alimentarse y posiblemente para las áreas de cría y apareamiento. La inclusión en el Anexo II evitará las capturas oportunistas y aumentará los esfuerzos de las Partes para proteger los hábitats.

Un experto precisa que un ejercicio reciente de priorización de amenazas globales para tiburones ballena (Rowat *et al.*, 2021) identificó el tráfico marítimo como la principal amenaza contemporánea para su población mundial, con el Golfo de México explícitamente señalado como un área de alto riesgo. Una evaluación provisional del estado verde de la UICN para los tiburones ballena estimó que el **puntaje de recuperación actual de la especie (Species Recovery Score) es solo el 29% de un posible 100% en una población anterior al impacto.**

Otro experto señala la importancia del **Caribe occidental como zona de cría potencial, la amenaza del comercio internacional de rastrillos de enmalle, el aumento de la captura incidental en las pesquerías con redes de enmalle (criterios 1 y 5) y el estado vulnerable en el Golfo de México (parte de WCR) (criterios 1 y 4).**

Dos veces se observa que los tiburones ballena han mostrado signos de declive en áreas donde antes eran mucho más comunes. Por ejemplo en Gladden Spit en Belice, los avistamientos de tiburones ballena disminuyeron de una media de 4 a 6 tiburones por día entre 1998 y 2001 a menos de 2 por día en 2003 (Graham y Roberts, 2007). Belice ha desarrollado una protección total para los tiburones ballena.

Muchos expertos insisten en que, si bien es posible que no existan los datos necesarios, es normal teniendo en cuenta la limitada investigación científica sobre los niveles de población local, especialmente para una especie tan rara y difícil de estudiar como el tiburón ballena. Por lo tanto, la **mayoría** insiste en que la falta de datos y la falta de certeza científica total no pueden evocarse para evitar la inclusión de la especie en la lista y no puede ser una barrera para implementar una gestión y compromisos efectivos (criterio 2).

Un (1) experto considera que la inclusión en el Anexo II no está justificada. Ella considera que hay una falta de datos / evidencia que apoye la conclusión de que la especie está en declive a nivel mundial y dentro de la región del Caribe (criterio 1). Existe información limitada sobre el tamaño de la población y no hay evidencia de restricciones en su rango de distribución o fragmentación de la población (criterio 1). La cantidad de datos / evidencia disponible en este momento es insuficiente para justificar un enfoque de precaución (criterio 2).

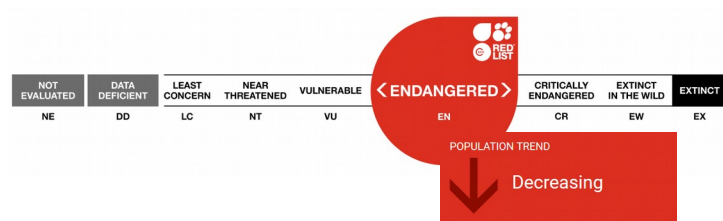
Conclusión del grupo :

Casi consenso: Todos los expertos, excepto uno, consideran que la especie cumple con los criterios clave y recomiendan al STAC la protección total del tiburón ballena (*Rhyncodon typus*) y, por lo tanto, su inclusión del Anexo III al Anexo II, considerándolo crucial de acuerdo con las tendencias actuales,

reconocimiento científico. de declive global, mayor vulnerabilidad a las amenazas y la categoría En Peligro de la especie asignada por la UICN.

Referencia del documento final :Propuesta para la inclusión del tiburón ballena *Rhincodon typus* del Anexo III al Anexo II del Protocolo sobre Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW) UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 addendum 2

3.3.3. Mantarraya gigante (*Manta birostris*)



La mantarraya gigante es una especie altamente migratoria que vive principalmente en ecosistemas pelágicos. *M. birostris* se considera muy susceptible a las amenazas antropogénicas. Siendo una especie pelágica migratoria que a menudo se observa alimentándose cerca de la superficie; las mantas son muy susceptibles a incidentes de pesca indirecta o indirecta. Para agravar las amenazas relacionadas con la pesca, esta especie tiene una historia de vida muy conservadora con una producción reproductiva extremadamente baja (una cría por camada) y sufre la destrucción y contaminación de sus hábitats.

Muchas comunidades de todo el mundo dependen de estos animales de manera económica y cultural, y hay sitios específicos donde los lugareños dependen del turismo de buceo (basado principalmente en mantarrayas).

El documento completo se puede leer en UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 addendum 3

Evaluación global de la propuesta

Quince (15) expertos respondieron a la consulta final.

Todos consideran que la propuesta sigue los requisitos de las directrices y algunos elogian su calidad para tomar una decisión. Los criterios más frecuentes citados son: evidencia de declive, condiciones que aumentan la vulnerabilidad de la especie / principales amenazas, biología, tamaño (criterio 1), cuando hay indicios de que la especie está amenazada o en peligro de extinción, no se puede evocar la falta de certeza científica completa para evitar la inclusión en la lista (criterio 2), evaluaciones y tendencias de la UICN

(criterio 4), alineación con otros esfuerzos regionales o internacionales (criterios 5), efectividad de los esfuerzos regionales y cooperativos en la protección y recuperación de especies (criterio 6)

Catorce (14) expertos concluyen que se considera que se cumplen los criterios relevantes para la inclusión en el Anexo II de SPAW y que se justifica la inclusión de la manta raya gigante en el Anexo II, con base en los criterios y la información disponible en la propuesta. En particular, hacen hincapié en los siguientes motivos:

- Existe una clara evidencia de una disminución global con una disminución de la población de más del 70-80% durante las últimas 3 generaciones / Las mantarrayas gigantes han sufrido una rápida disminución local que varía del 71 al 95% en períodos de 13 a 21 años (todos menos más de una generación de 29 años). Además, como el tiburón ballena, la especie se caracteriza por una historia de vida de tipo K, un bajo rendimiento reproductivo y, por lo tanto, una baja resistencia al impacto antropogénico. Son longevos con maduración tardía, baja fecundidad y largos períodos de gestación que aumentan la vulnerabilidad de la especie (criterio 1).

- La evaluación más reciente de la UICN enseña que para la población mundial de esta especie está en peligro crítico de extinción, la evaluación regional de 2012 la clasifica como vulnerable, aunque estipula que esto no se basa en modelos regionales sino que está alineado con lo que entonces era la evaluación global. Como la evaluación global se ha actualizado a CR, esto también se aplica a la región del Caribe (criterio 4).

- *M. birostris* está incluido en los Anexos I y II de la CMS y en el Anexo 1 del MoU sobre tiburones. La especie está estrictamente protegida por la CMS y no se capturará de acuerdo con el Artículo III (5) de la Convención. La especie está incluida en el Anexo I de la CMS (protección total). La inclusión en el Anexo 2 de SPAW alinearía ambos tratados (criterio 5).

- Es una especie altamente migratoria lo que justifica la importancia y **utilidad de los esfuerzos regionales y cooperativos en la protección y recuperación del tiburón ballena** (criterio 6), tanto más existe una alta demanda de mercado en los mercados asiáticos y que esta demanda ha cultivado en los últimos años.

Algunos expertos en particular insisten en la incidencia del mercado ilegal en todo el mundo principalmente para exportar partes de *Manta* y *Mobula* (criterios 1 y 5). Precisan que la demanda del Indo-Pacífico da razones suficientes para ser proactivos y precavidos al suponer que los especímenes del Caribe podrían estar amenazados ahora o en el futuro (criterio 2).

Un (1) experto señala que el tamaño relativamente pequeño de las subpoblaciones de mantarrayas gigantes y la evidencia global de disminución de hasta el 80% (criterio 1), la intensificación de las presiones pesqueras, el comercio internacional significativo y en curso de rastrillos branquiales, la susceptibilidad como captura incidental en pesquerías (criterios 1 y 5) y en la lista de especies 'amenazadas' en virtud de la Ley de especies en peligro de extinción de EE. UU..

Muchos expertos insisten en que, si bien es posible que no existan los datos necesarios, es normal teniendo en cuenta la limitada investigación científica sobre los niveles de población local, especialmente para una especie tan rara y difícil de estudiar como el tiburón ballena. Por lo tanto, la **mayoría** insiste en que la falta de datos y la falta de certeza científica total no pueden evocarse para evitar la inclusión de la especie en la lista y no puede ser una barrera para implementar una gestión y compromisos efectivos (criterio 2). El rápido declive de las últimas dos décadas amerita la más alta forma de protección, no solo la regulación. Se

destaca el interés por la protección de corredores migratorios, hábitats críticos y áreas de congregación (criterio 10)

Un (1) experto considera que la inclusión en el Anexo II no está justificada. Existe una falta de información sobre el tamaño de la población, la dinámica de la población y el estado de las especies y las amenazas identificadas en el Caribe (criterio 1). La cantidad de datos / evidencia disponible en este momento es insuficiente para justificar un enfoque de precaución (criterio 2).

Conclusión del grupo :

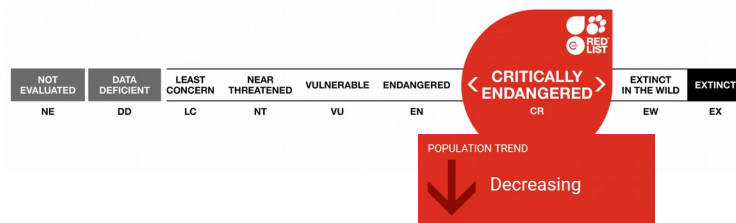
Casi consenso : todos los expertos, excepto uno, consideran que la especie cumple con los **criterios clave** y recomiendan al STAC la protección total de la Mantarraya gigante (*Manta birostris*) y, por lo tanto, su inclusión del Anexo III al Anexo II, considerándola crucial de acuerdo con el reconocimiento científico del declive global, su vulnerabilidad muy alta a las amenazas y la evaluación más reciente de la UICN en peligro.

Los expertos también recomendaron :

- Mejorar la gestión de la industria del turismo
- Regular la actividad extractiva (pesca...)
- Realizar más investigaciones para cuantificar el nivel de pesquerías dirigidas y no dirigidas de la especie.

Reference of the final document : Propuesta para la inclusión de la mantarraya gigante *Manta birostris* del Anexo III al Anexo II del Protocolo sobre Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW) (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 addendum 3)

3.3.4. Tiburón martillo gigante (*Sphyrna mokarran*)



Sitio web de la lista roja de la UICN <https://www.iucnredlist.org/species/39386/2920499>

Las poblaciones de grandes tiburones martillo están amenazadas por la destrucción y modificación de sus hábitats y áreas de distribución, la sobreutilización de la especie con fines comerciales, una alta propensión a la absorción de contaminantes (mercurio y arsénico) y la falta de mecanismos reguladores adecuados. En particular, las grandes poblaciones de tiburones martillo han sufrido una tremenda presión de pesca

comercial tanto de las pesquerías objetivo como de las capturas incidentales. Además de la mortalidad por captura incidental extremadamente alta en las pesquerías incidentales (más del 90%), los tiburones martillo también son el objetivo de sus características aletas grandes, que son apreciadas en los mercados asiáticos de productos del mar.

El documento completo se puede leer en UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 addendum 4

Evaluación global de la propuesta

Catorce (14) expertos respondieron a la consulta final.

Todos consideran que la propuesta sigue los requisitos de las directrices y algunos elogian su calidad para tomar una decisión. Los criterios más frecuentes citados son : evidencia de declive, condiciones que aumentan la vulnerabilidad de la especie / principales amenazas, biología, tamaño (criterio 1), when indication that the species is threatened or endangered, the lack of full scientific certainty can't be evoked to prevent listing (criterion 2), evaluaciones y tendencias de la UICN (criterio 4), alineación con otros esfuerzos regionales o internacionales (criterio 5), efectividad de los esfuerzos regionales y cooperativos en la protección y recuperación de especies (criterio 6).

Diez (10) expertos concluyen que se considera que se cumplen los criterios relevantes para la inclusión en el Anexo II de SPAW y que se justifica la inclusión del Tiburón martillo gigante en el Anexo II, con base en los criterios y la información disponible en la propuesta. En particular, hacen hincapié en los siguientes motivos :

- Existe una clara evidencia de disminución con una disminución de la población superior al 80% durante las últimas 3 generaciones, aunque hay alguna evidencia de recuperación para el Atlántico, esta recuperación es mínima en comparación con el colapso general del stock y se aplica necesariamente al caribe. La especie tiene una estrategia de selección de tipo K, ha sufrido un declive extremo y fuertes impactos antropogénicos. También es un depredador superior importante (criterio 1). Es muy vulnerable al comercio de aletas y, con frecuencia, se identifica erróneamente o se identifica solo con el género en las pesquerías (criterios 1 y 5).
- La evaluación más reciente de la UICN para la población mundial es que está en peligro crítico, la evaluación regional de 2012 la clasifica como en peligro (criterio 4).
- **La especie está prohibida por ICCAT, por lo que una inclusión en el Anexo 2 de SPAW serviría para alinear las regulaciones (criterios 5 y 6).**

Varios expertos precisan que a pesar de que hay algunos aumentos de población en parte de su área de distribución (por ejemplo, norte), los aumentos de población no se han documentado en toda su área de distribución en el Caribe y, por lo tanto, prevalecen tendencias más grandes (ver arriba) (criterio 1).

Varios expertos invocan el principio de precaución (criterio 2) y recuerdan que, considerando el estado y el tipo de especies altamente migratorias, no se puede evocar la falta de datos y la falta de certeza científica completa para evitar la inclusión de la especie. Uno en particular refuerza el hecho de considerar una disminución de hasta un 80% para el tiburón martillo gigante y una disminución significativa para todas las especies de tiburón martillo (criterios 1 y 8), el estado de 'en peligro crítico' según la UICN y la presión intensificada sobre todas las poblaciones de tiburones debido al comercio de aletas de tiburón (criterios 1 y

5), los gobiernos deben reconocer la urgente necesidad de proteger al tiburón martillo gigante y alinearse con otros tratados (criterios 5 y 6). Un experto enfatiza fuertemente que una declaración inequívoca de preocupación por la especie y el compromiso con las estrategias de reconstrucción de la población, además de brindar apoyo a las naciones caribeñas que ya están protegiendo a sus tiburones (criterio 6).

Tres (3) expertos consideran que la inclusión en el Anexo II no está justificada. Por un lado, hay una falta de datos / evidencia que apoye la conclusión de que la especie está en declive a nivel mundial y dentro de la región del Caribe (criterio 1). No hay información sobre el tamaño de la población, restricciones en su rango de distribución o fragmentación de la población (criterio 1). La cantidad de datos / evidencia disponible en este momento es insuficiente para justificar un enfoque de precaución (criterio 2). Por otro lado, no se justifica la inclusión en la lista considerando que hay evidencia de estrategias de manejo exitosas a nivel nacional (rango de EE. UU.) Y que los datos muestran que el Tiburón martillo gigante ha aumentado en el Atlántico occidental, lo que demuestra que las medidas de manejo podrían funcionar (criterio 3). Precisa que también tiene sentido mantener a todos los tiburones martillo en el mismo Anexo (este razonamiento no se comparte ya que otros consideran que, por el contrario, una identificación errónea causada por especies de apariencia similar sería una buena razón para incluir todas las especies de tiburones martillo en el Anexo II).

Un (1) experto es indeciso siendo sensible a la lógica en ambas direcciones.

Conclusión del grupo :

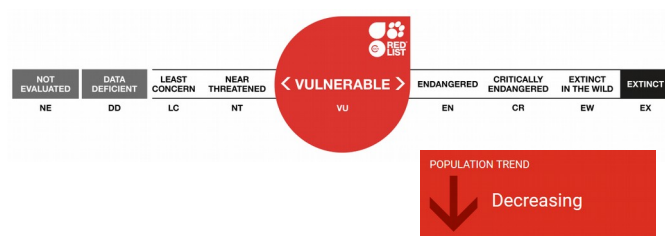
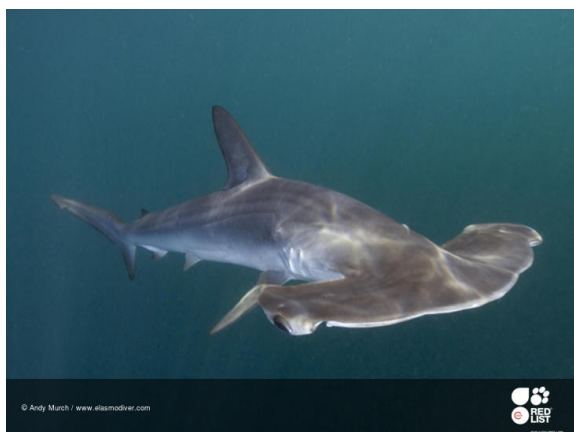
Una clara mayoría (10 de 13 opiniones expresadas) pero sin consenso : según la mayoría de los expertos, es de gran importancia incluir las especies en el Anexo II del Protocolo SPAW considerando que la especie cumple con los criterios clave y también al hecho de que consideran evidencia de recuperación de la población atlántica no son significativas en comparación con su colapso global y, en segundo lugar, considerando la evaluación más reciente de la UICN para la población mundial evaluada como en peligro crítico

Los expertos también recomendaron :

- Adaptar la protección espacial a la biología de los grandes peces pelágicos, incluida una protección mejorada para los sitios de agregación y los corredores de migración.
- Implementar más medidas que estén asociadas con una abundancia relativa sustancialmente mayor de tiburones, como santuarios de tiburones, áreas cerradas, límites de captura y ausencia de redes de enmalle y palangres.
- Prohibir su captura en las aguas de Estados Unidos, que protegerían más del 90% de su hábitat principal.
- Implementar decisiones de políticas preventivas y proactivas que involucren aspectos socioeconómicos clave de las pesquerías tropicales.

Referencia del documento final : Propuesta para la inclusión del Tiburón martillo gigante *Sphyrna mokarran* del Anexo III al Anexo II del Protocolo sobre Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW) (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 addendum 4)

3.3.5. Tiburón martillo liso (*Sphyrna zygaena*)



Sitio web de la lista roja de la UICN <https://www.iucnredlist.org/species/39388/2921825>

Sphyrna zygaena es una gran especie de tiburón martillo. Se carece de datos específicos sobre especies de tiburones martillo, lo que hace que los análisis de tendencias a nivel de especie sean inexactos. Sin embargo, según los resultados de los estudios citados anteriormente, es probable que las poblaciones de tiburones martillo, como grupo, hayan disminuido.

El documento completo se puede leer en UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 addendum 4

Evaluación global de la propuesta

Catorce (14) expertos respondieron a la consulta final.

Todos consideran que la propuesta sigue los requisitos de las directrices y algunos elogian su calidad para tomar una decisión. Los criterios más frecuentes citados son: evidencia de declive, condiciones que aumentan la vulnerabilidad de la especie / principales amenazas, biología, tamaño (criterio 1), cuando se indica que la especie está amenazada o en peligro de extinción, no se puede evocar la falta de certeza científica total para evitar la inclusión en la lista (criterio 2) evaluaciones y tendencias de la UICN (criterio 4), alineación con otros esfuerzos regionales o internacionales (criterio 5), efectividad de los esfuerzos regionales y cooperativos en la protección y recuperación de especies (criterio 6) y abordar los problemas de identificación errónea causados por especies de apariencia similar (criterio 8).

Ocho (8) expertos concluyen que se considera que se cumplen los criterios relevantes para la inclusión en el Anexo II de SPAW y que se justifica la inclusión del Tiburón martillo liso en el Anexo II, con base en los criterios y la información disponible en la propuesta. A pesar de la falta de información, consideran que es suficiente información proporcionada en esta propuesta y apoyan la propuesta con base en el siguiente fundamento :

- La especie ha sufrido un descenso extremo evaluado por encima del 90% según evaluaciones exploratorias. También es una especie de crecimiento lento, presumiblemente vulnerable al impacto antropogénico (criterio 1). Es muy vulnerable al comercio de aletas (criterios 1 y 5).
- En segundo lugar, el estado de la UICN es vulnerable y la tendencia está disminuyendo (criterio 4)
- Ha sido incluido en el Anexo II de CITES (criterio 5).
- Además, debido a que se identifica erróneamente con *S. mokarran* y es muy vulnerable al comercio de aletas. De manera similar a *S. mokarran*, la inclusión en la lista es coherente con la propuesta y el criterio 8 del tiburón martillo gigante.

Los fundamentos son en su mayoría los mismos que para el gran tiburón martillo para los mots de los criterios. Algunos expertos recomiendan incluir a los tiburones martillo como grupo taxonómico (criterio 8). Uno enfatiza fuertemente que una declaración inequívoca de preocupación por la especie y compromiso con las estrategias de reconstrucción de la población, además de brindar apoyo a las naciones caribeñas que ya están protegiendo a su tiburón (criterios 5 y 6).

Seis (6) expertos consideran que la inclusión en el anexo II no está justificada. Uno considera que hay **falta de datos/evidencia** que apoyen la conclusión de que la especie está en declive a nivel mundial y dentro de la región del Caribe (criterio 1). No hay información sobre el tamaño de la población, las restricciones en su rango de distribución o la fragmentación de la población (criterio 1). La cantidad de datos/evidencia disponible en este momento es insuficiente para justificar un enfoque de precaución (criterio 1 versus criterio 2). Otros dos sugieren que las **Partes se adhieran a un protocolo más estricto de gestión en virtud del Anexo III**. Entre los dos, uno precisa que también tiene sentido mantener a todos los tiburones martillo en el mismo Anexo (ver la justificación del tiburón martillo gigante) (criterio 8). Dos expertos finalmente evocan que **el Caribe está al borde de su área de distribución**, por lo que la protección bajo SPAW no tiene mucho efecto en ayudar a la especie (criterio 1). **Modularon enfatizando que la inclusión sería 1) alinearse con la camioneta de retención de ICCAT y 2) porque es una semejanza para el gran tiburón martillo** (que vuelve a los criterios que cumple la especie)

Conclusión del grupo:

Casi la mitad/la mitad: según algunos expertos (8), la inclusión en la lista está justificada teniendo en cuenta la disminución significativa de todas las especies de tiburones martillo, el estado "vulnerable" según la UICN y la intensificación de la presión debido al comercio comercial de aletas de tiburón. La adición al Anexo II de SPAW impondría medidas de conservación más fuertes de varias naciones del Caribe y también podría permitir hacer frente a identificaciones erróneas de campo si se incluye toda la unidad taxonómica. Sin embargo, según otros expertos (6), los tiburones martillo lisos rara vez se observan en la región del Gran Caribe. No hay suficiente información en la propuesta sobre el tamaño de la población, las restricciones en su rango de distribución o la fragmentación de la población. Además, las estrategias de gestión ya implementadas parecen mostrar buenos resultados hasta ahora (en los EE. UU.). Por lo tanto, no hay razón suficiente para proponer que esta especie se incluya en la lista del Anexo III al Anexo II.

Los expertos también recomendaron:

- Incluir las especies en acuerdos internacionales de gestión de recursos para mejorar la gestión nacional y regional y facilitar la colaboración entre los estados para esta especie.

- Mejorar la recopilación de datos en vista del monitoreo científico de la especie (comprender mejor la historia de vida, la utilización del hábitat y los patrones de migración de esta especie)
- Implementar medidas destinadas a reducir la mortalidad no deseada, como medidas de evitación, adaptaciones de artes que conducen a una reducción de las capturas incidentales de esta especie, etc.

Referencia del documento final: Propuesta para la inclusión del tiburón martillo liso *Sphyrna zygaena* del Anexo III al Anexo II del Protocolo sobre Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW) (SPAW Protocol) (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24 addendum 5).

TAREA 4 - Desarrollar prioridades y estrategias para la colaboración regional y la implementación de medidas de gestión para mejorar la protección de las especies incluidas en los Anexos del Protocolo; incluida la revisión de la lista actual.

Metodología

Se organizó una primera reunión el 29/04/2020. Esta reunión permitió identificar líderes activos para cada subtarea. A partir de esta discusión, una primera versión de la propuesta de Nassau Grouper ha sido subida sobre la plataforma Teamwork por Angela Somma el 10/07/2020 para una serie de revisiones, realizadas por los expertos a través de herramientas colaborativas en línea. Además, las primeras versiones de las propuestas sobre los peces sierra y las tortugas marinas han sido subidas a Teamwork por Julia Horrocks el 20/06/2020. Los expertos tuvieron varios meses para revisar los documentos. Hicieron comentarios y adiciones que se incorporaron a las últimas versiones.

Se organizó una segunda reunión el 15/12/2020 con 10 expertos participantes para discutir los pasos adicionales y la finalización de las propuestas. Se redactó un informe de la reunión y se descargó en Google Drive para que los expertos pudieran revisarlo.

Las propuestas fueron revisadas por todos los expertos y su versión final fue redactada a fines de enero para ser enviada a los puntos focales durante el STAC.

Resultados y aspectos destacados

El resultado principal fue la redacción colaborativa de 4 documentos en línea:

- Recomendaciones para la protección y recuperación de las tortugas marinas del Caribe (UNEP(DEPI)CAR WG.42-INF.39),
- Recomendaciones para prevenir la extinción del pez sierra (UNEP(DEPI)CAR WG.42-INF.25),
- recomendación para una gestión eficaz de tiburones y rayas enumerados en los anexos de SPAW (UNEP(DEPI)CAR WG.42-INF.24), y
- Recomendaciones para la protección y conservación del mero de Nassau (UNEP(DEPI)CAR WG.42-INF.38).

3.4.1. Protección y recuperación de las tortugas marinas del Caribe

Se han incluido seis especies de tortugas marinas en el anexo II del Protocolo SPAW desde que el Protocolo entró en vigor en 2000, verde (*Chelonia mydas*), carey (*Eretmochelys imbricata*), caguama (*Caretta caretta*), baula (*Dermochelys coriacea*), golfinia (*Lepidochelys olivacea*) y tortuga lora (*Lepidochelys kempii*). Sin embargo, algunas Partes de SPAW todavía permiten la captura de tortugas marinas a pesar de su inclusión en el Anexo II y/o no están administrando sus pesquerías de tortugas utilizando criterios biológicamente significativos. La falta de aplicación se ha señalado como un problema en muchas Partes de SPAW. La captura incidental en las pesquerías cercanas a la costa también contribuye a la falta de recuperación de las tortugas marinas del Caribe y se cree que es un factor importante en la disminución de la población de tortugas laúd del Atlántico noroccidental.

Recomendaciones:

- Fomentar el cumplimiento del Protocolo SPAW (documento de información sobre la explotación de poblaciones de tortugas marinas, diálogo con Partes en incumplimiento)
- Recopilar información sobre el tipo de pesquerías cercanas a la costa y desarrollar una estrategia para abordar la captura incidental en estas pesquerías.
- Coordinar con la Convención Interamericana de Tortugas Marinas (IAC) para desarrollar un mecanismo de cooperación para facilitar la implementación de las recomendaciones.
- Crear un grupo de trabajo de representantes de países y expertos en tortugas marinas para recopilar información sobre el tipo de pesquerías cercanas a la costa para cada país y las medidas de protección de tortugas marinas existentes para esas pesquerías.
- Solicitar que las Partes con cosecha indígena bajo el Artículo 14 del Protocolo SPAW, proporcionen información sobre estas actividades.
- Desarrollar y administrar un cuestionario para las Partes de SPAW y los observadores que analicen los problemas relacionados con la aplicación a nivel nacional para ayudar a identificar brechas y barreras para una aplicación efectiva.
- Apoyar a las Partes en el desarrollo, revisión y / o actualización de sus Planes de Acción de Recuperación de Tortugas Marinas.
- Asegurar que las futuras Partes de SPAW que capturan tortugas marinas indiquen cómo cumplirán con el Protocolo, incluidas las protecciones legales que se proporcionarán a las tortugas marinas, en virtud del Artículo 10.

Referencia del documento final: Recomendaciones para la protección y recuperación de las tortugas marinas del Caribe (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39)

*3.4.2. Protection and recovery of smalltooth sawfish (*Pristis pectinata*) and largetooth sawfish (*Pristis pristis*) in the wider Caribbean region*

*3.4.2. Protección y recuperación del pez sierra de dientes pequeños (*Pristis pectinata*) y el pez sierra de dientes grandes (*Pristis pristis*) en la región del Gran Caribe*

El pez sierra de diente pequeño y el pez sierra de diente grande incluidos en el Anexo II de SPAW son dos de los animales más amenazados del Caribe. Una vez que se extendieron por toda la región, ambas especies ahora están clasificadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como En Peligro Crítico. La pesca es la principal amenaza; La degradación de hábitats clave también pone en peligro la supervivencia del pez sierra.

Cinco países de SPAW se consideran prioritarios para la investigación del pez sierra y/o políticas mejoradas: Bahamas, Colombia, Cuba, Honduras y Panamá. Sin embargo, la revisión muestra que tres de esos países prioritarios no tienen leyes que protejan específicamente al pez sierra. En los dos países que tienen leyes relacionadas con el pez sierra, existe ambigüedad sobre si está prohibida la matanza accidental o intencional del animal. Ninguno de los países tiene leyes que respalden la obligación de liberar el pez sierra con un daño mínimo si se captura accidentalmente. Además, ninguno de los cinco países estratégicos mencionados participó en las tareas del Grupo de Trabajo.

Recomendaciones incluyen :

- Regulaciones nacionales de Bahamas para prohibir explícita y específicamente la pesca, matanza, retención y venta doméstica del pez sierra;
- Programas de educación y cumplimiento
- Medidas de ordenación pesquera
- Investigación y protección para hábitats críticos de peces sierra, particularmente manglares, en toda la región;
- Un Plan de acción regional para la recuperación del pez sierra para elevar el perfil de la especie y facilitar la alineación, la cooperación, el intercambio de información y la creación de capacidad entre las Partes de SPAW.
- Una tarea/subgrupo específico dedicado al pez sierra en el Grupo de trabajo de especies

Referencia del documento final: Recomendaciones para prevenir la extinción del pez sierra (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.25)

3.4.3. Protección y conservación del mero de Nassau (Epinephelus striatus) en la región del Gran Caribe

Redacción colaborativa de un documento en línea: “Recomendaciones para la protección y conservación del mero de Nassau”

El mero de Nassau (*Epinephelus striatus*) fue una vez una especie de considerable importancia comercial para la región del Caribe, pero en las últimas dos décadas, las poblaciones han disminuido en más del 60% debido a la sobrepesca. Las especies que se agregan para desovar, como el mero de Nassau, son particularmente vulnerables a la sobreexplotación debido a su naturaleza de dispersión y migración más allá de las fronteras nacionales. Como depredador de nivel superior, el mero de Nassau es ecológicamente importante para los ecosistemas de arrecifes y también desempeña un papel crucial en la seguridad alimentaria y el sustento de los medios de vida de muchos países de la región del Gran Caribe.

Recomendaciones incluyen :

- Coordinación y cooperación con organismos regionales de pesca (COPACO, OSPESCA, CRFM, CFMC y CITES)
- Comunicación y desarrollo de capacidades (plataforma de sitio web a través del Centro de Actividad Regional de CEP / SPAW, campaña de comunicación sobre las áreas y temporadas de veda acordadas a nivel regional, boleta de calificaciones para rastrear e informar agregaciones de desove de peces)
- Vínculos con la Red y Foro de Administradores de Áreas Marinas Protegidas del Caribe (CaMPAM) bajo SPAW
- Se podría establecer una tarea específica dedicada al Mero de Nassau en el Grupo de Trabajo de Especies de SPAW para facilitar la implementación de estas recomendaciones y mejorar la coordinación con los organismos regionales de pesca como la COPACO.

Referencia del documento final: Recomendaciones para la conservación del mero de Nassau (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.38)

3.4.4 Gestión eficaz de tiburones y rayas

Redacción colaborativa de un documento en línea: “Manejo efectivo de tiburones y rayas”

Nine species of sharks and rays are currently listed on Annex III of the SPAW Protocol: oceanic whitetip shark (*Carcharhinus longimanus*), silky shark (*Carcharhinus falciformis*), whale shark (*Rhincodon typus*), scalloped hammerhead shark (*Sphyrna lewini*), great hammerhead shark (*Sphyrna mokarran*), smooth hammerhead shark (*Sphyrna zygaena*), reef manta ray (*Manta alfredi*), giant manta ray (*Manta birostris*), and “Atlantic manta ray” (*Manta sp. cf. birostris*). As a result, parties shall adopt appropriate measures to ensure the protection and recovery of these species and may regulate the use of such species in order to ensure and maintain their populations at the highest possible levels (Art. 11(1)(c) of the SPAW Protocol).

Actualmente, nueve especies de tiburones y rayas están incluidas en el Anexo III del Protocolo SPAW: tiburón oceánico de punta blanca (*Carcharhinus longimanus*), tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*), tiburón ballena (*Rhincodon typus*), tiburón martillo festoneado (*Sphyrna lewini*), tiburón martillo grande (*Sphyrna mokarran*), tiburón martillo liso (*Sphyrna zygaena*), mantarraya de arrecife (*Manta alfredi*), mantarraya gigante (*Manta birostris*) y “mantarraya atlántica” (*Manta sp. Cf. birostris*). Como resultado, las Partes adoptarán medidas apropiadas para asegurar la protección y recuperación de estas especies y podrán regular el uso de tales especies a fin de asegurar y mantener sus poblaciones en los niveles más altos posibles (Art. 11 (1) (c) de el Protocolo SPAW).

Estas especies también se gestionan a través de organizaciones regionales de ordenación pesquera: la Convención Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), la Comisión de Pesca del Atlántico Centro-Occidental (COPACO) dedicada exclusivamente a la región del Gran Caribe, la Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas (CITES).) y el Mde de tiburones de la CMS, un acuerdo especializado en el marco de la CMS para la conservación de tiburones y rayas migratorias. Más de la mitad de las Partes de SPAW son miembros o no miembros cooperantes de ICCAT. Todas las Partes de SPAW son miembros de las Partes de COPACO y CITES. Todos los tiburones y rayas del Anexo III están incluidos en el Anexo II de la Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas (CITES). Además, siete Partes de SPAW también son Partes de la CMS [A1] y cuatro Partes han firmado el Mde sobre tiburones de la CMS.

Recomendaciones incluyen :

- Implementar legislación nacional para el manejo sostenible de cada una de las 9 especies en sus aguas de acuerdo con el artículo 11 (1)c del protocolo e informar al SPAW STAC sobre el progreso en la implementación anualmente.
- Participar en el Grupo de Trabajo COPACO/CITES/OSPESCA/CRFM /CFMC sobre Conservación y Manejo de Tiburones.
- Adoptar límites de captura precautorios para todas las especies de tiburones y rayas incluidas en el Anexo III del Protocolo SPAW.
- Prohibir la remoción de aletas de tiburón en el mar y exigir que todos los tiburones sean desembarcados con sus aletas adheridas naturalmente
- Cumplir con los requisitos de la CITES y la CMS (para las Partes de SPAW que también son Partes de la CMS)
- Implementar la recopilación de datos sobre las capturas (accesorias) de tiburones y rayas, para establecer un sistema de monitoreo independiente de la pesca y para desarrollar materiales de divulgación y educación en colaboración con expertos en tiburones y rayas.
- **Eliminar los subsidios de pesqueros perjudiciales**
- Poner fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y las prácticas de pesca destructivas
- Prevenir la captura accidental de tiburones y rayas en las pesquerías
- Mejorar la recopilación e identificación de datos (realizar investigaciones sobre los hábitats críticos cercanos a la costa y la captura incidental, desarrollar materiales educativos y de divulgación, aumentar la capacidad para monitorear la flota pesquera comercial, revisar las herramientas de identificación de especies disponibles)
- Revisar la gestión de las especies enumeradas en el anexo III cada dos años para evaluar en qué medida se siguieron las recomendaciones para la gestión sostenible.
- Cooperar con la CMS y el MdE sobre tiburones de la CMS sobre la conservación de tiburones y rayas en la región.

Referencia del documento final : Manejo efectivo de tiburones y rayas (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.24)

TAREA 6 - Cuestiones y solicitudes relacionadas con los mamíferos marinos

Metodología

Se organizaron tres reuniones en 2020, los días 21 de abril, 29 de junio y 8 de octubre. Como resultado, se redactó en colaboración un documento: “Kit de herramientas para implementar las directrices de avistamiento de mamíferos marinos en la Gran Región del Caribe” y en la revisión de dos documentos: el “Análisis científico y técnico del plan de acción para los mamíferos marinos” y la lista actualizada de cetáceos que se encuentra en el Anexo II del protocolo SPAW. En total, 12 expertos asistieron a las reuniones: J. Horrocks (Barbados), P. Hoetjes & A.-M. Svoboda (Países Bajos), M. Casilla (República Dominicana), N. Young (EE. UU.), G. Mannaerts & J. Vermot (Francia), S. Millward, P. Kramer, T. Stoffers (Observadores), C. Vails & M. Borobia (consultores del CAR-SPAW).

Resultados y aspectos destacados

Subtarea 6.1: “Kit de herramientas para implementar las directrices de avistamiento de mamíferos marinos en la región del gran Caribe”

Esta tarea se debatió durante las 3 reuniones dedicadas a los mamíferos marinos por lo que los 12 expertos contribuyeron a estas discusiones. También se realizó una cantidad significativa de trabajo en documentos colaborativos en línea y la mayoría de los expertos también contribuyeron a este trabajo.

A partir de las solicitudes del último STAC y, en particular, la implementación del paquete de trabajo CARI'MAM 4 dedicado al avistamiento comercial de ballenas sostenible y amigable con la vida silvestre (incluido el desarrollo de una etiqueta a largo plazo), formas de apoyar el desarrollo de la actividad sostenible se debatió durante las tres reuniones del grupo de trabajo sobre las especies dedicado a los mamíferos marinos.

Durante las reuniones surgieron dos opciones diferentes :

- Varios expertos expresaron su interés por desarrollar una certificación que fomente, mediante incentivos económicos, una mejor adopción de las directrices. Esta idea también fue apoyada por la mayoría de los miembros de Cari'Mam (operadores de avistamiento de ballenas y administradores de áreas marinas protegidas). Algunos países también expresaron interés en el proyecto durante el último STAC cuando se presentó, incluyendo a República Dominicana que se involucró en el proyecto Cari'Mam
- Dos expertos expresaron su preocupación por la priorización. Explicaron que varios intentos de implementar un conjunto de reglas vinculantes han fallado en los EE. UU., incluso en los lugares donde los recursos de implementación parecían suficientes. Por el contrario, señalaron que en el país funcionan muchos esquemas voluntarios. Les preocupaba que un proyecto de certificación fuera demasiado prematuro en la región, potencialmente difícil de implementar y que requiriera muchos recursos para operar y monitorear, y que primero necesitamos una mayor adopción e implementación de las directrices del PNUMA / SPAW por parte de los países. Tres expertos recomendaron priorizar la implementación de herramientas de sensibilización y creación de capacidad (educación, divulgación, capacitación, creación de redes ...) para alentar y facilitar el uso de las directrices redactadas por el PNUMA en 2011.

Como resultado, se decidió redactar dos documentos :

- un documento del grupo de trabajo, denominado "Kit de herramientas para la implementación de directrices de avistamiento de mamíferos marinos en la región del gran Caribe", que presenta las diversas herramientas no jurídicamente vinculantes que podrían desarrollarse para fomentar la implementación de las directrices ;
- un documento bajo el marco de Cari'Mam y de CAR-SPAW y bajo su responsabilidad exclusiva, sobre el desarrollo de una certificación regional, e incorporando sugerencias de expertos dispuestos, pero también otros comentarios y demandas de las redes regionales / países / profesionales de campo sobre dicha herramienta.

En cuanto a la certificación, los expertos del grupo de trabajo realizaron las siguientes recomendaciones :

- Recopile lo que se ha hecho en otros lugares para regular las actividades de avistamiento de ballenas. En particular, desarrolle contactos con la CBI, coopere con el grupo de trabajo de observación de ballenas del Comité Científico de la CBI para obtener asesoramiento.

- Tomemos el ejemplo de Mediteranean y el desarrollo exitoso y a largo plazo (14 años) de una certificación por parte de ACCOBAMS.
- Agregue en el grupo a Gianna Minton (autora del manual de la IWC ww y del proceso de certificación ACCOBAMS).
- Enfóquese primero en los santuarios y las AMP para probar la implementación de la certificación.
- Crear una certificación con varios niveles / grados en los requisitos, dependiendo del impacto / importancia de la industria de WW en el país y los recursos del territorio.

Referencias de los documentos finales :

- Kit de herramientas para implementar las directrices de avistamiento de mamíferos marinos en la región del gran Caribe (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.32):
- Propuesta para el desarrollo de una certificación regional de avistamiento de ballenas de alta calidad (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.31 Addendum 1)
- Destacado : propuesta para apoyar el avistamiento sostenible de mamíferos marinos en la región del gran caribe (UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.31)

3.5.2. *Subtarea 6.2 : Contribuir a la actualización del Plan de Acción para los Mamíferos Marinos (MMAP) de 2008 que será redactado por el CAR-SPAW.*

Durante la primera reunión del grupo de trabajo sobre las especies dedicado a los mamíferos marinos (abril de 2020), se informó a los expertos que se estaba redactando un análisis científico y técnico del plan de acción para los mamíferos marinos de SPAW de 2008 en el marco del proyecto Cari'Mam y que se les pedirá que revisen el documento como tan pronto como esté disponible. Durante la segunda reunión (junio de 2020), los consultores a cargo del trabajo, presentaron la metodología utilizada y el trabajo en curso. El documento fue presentado a los expertos durante la tercera reunión (octubre de 2020) por los consultores y el CAR-SPAW.

Todos los expertos coincidieron en que se trata de un trabajo importante con una buena estructura global e información cualitativa. Los expertos también solicitaron una extensión para revisar el documento. Tras consultar el calendario de los consultores, se decidió prorrogar el plazo de revisión hasta finales de octubre.

El consultor revisó el documento de acuerdo con las sugerencias de los expertos y la versión final del documento estuvo disponible a principios de enero.

Referencias de los documentos finales :

Implementación del Plan de Acción para la Conservación de Mamíferos Marinos (MMAP) en el Gran Caribe : Un Análisis Científico y Técnico (UNEP(DEPI)/CAR WG 42/INF.29-Addendum 1)

3.5.3. *Subtarea 6.3: explicit the list of cetaceans species listed as “All spp” to Annex II of SPAW protocol*

Durante el último STAC, las partes contratantes sugirieron que el CAR-SPAW identifique todas las especies enumeradas como grupos completos bajo el Protocolo y presente listas completas para el próximo STAC, como las especies incluidas en el grupo de corales y mamíferos marinos. De hecho, “todas las especies de cetáceos (spp)” están bajo la protección del Anexo II del protocolo SPAW, pero por el momento algunas especies de cetáceos que se encuentran en la región no figuran en la lista indicativa existente de especies de cetáceos, aunque todavía se benefician de la protección del protocolo.

Recomendaciones :

- Es necesario agregar dos especies de cetáceos a la lista de cetáceos : *Sotalia guianensis* e *Inia geoffrensis*. Algunos expertos también pidieron agregar *Delphinus capensis*, pero como ahora se considera que es la misma especie que *Delphinus delphis*, no se agregó a la lista.
- *Trichechus inunguis* necesita ser agregado a la lista de sirenianos.
- La lista debe mantenerse como está ahora: una lista indicativa de las especies que se observan actualmente en la Región.

La lista fue revisada por el CAR-SPAW y presentada a los expertos durante la última reunión (octubre de 2020). Se subió a la plataforma TeamWork dedicada y los expertos tuvieron varias semanas para revisar el documento. Los expertos no solicitaron ninguna modificación. El documento final es una indicación de las especies que se observan actualmente en la Región y se publicó en la plataforma a fines de octubre.

Enlace al documento final : lista indicativa de las especies actuales de cetáceos y sirenios identificadas en la gran región del Caribe

VI. CONCLUSIÓN GENERAL DEL CAR-SPAW CON RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE ESPECIES QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS ANEXOS II Y III DE SPAW

En general, los elementos discutidos anteriormente, el CAR-SPAW como presidente del grupo de trabajo de especies quisiera agradecer sinceramente a los expertos por la increíble cantidad de contribuciones, apoyo y trabajo que se realizaron durante un período relativamente corto, menos de un año como la mitad del bienio se utilizó para redactar los términos de referencia y crear los grupos.

De acuerdo con los términos de referencia, los expertos trabajaron a través de dos enfoques principales, uno sin excluir al otro :

- Fortalecer la implementación de medidas de manejo de las especies enumeradas en los Anexos del Protocolo, ya sea en el anexo II o en el anexo III y, en particular, desarrollar prioridades y estrategias para la colaboración regional y la implementación de medidas de manejo para mejorar la protección de especies migratorias con gran área de distribución. Como tal, y centrarse en particular en el mero de Nassau (anexo III), el pez sierra (anexo II), las tortugas marinas (anexo II), las especies de tiburones y rayas (anexo III) sin olvidar los mamíferos marinos (anexo II) y, en todo caso, defender firmemente sobre la necesidad de adoptar medidas de gestión adaptadas.

- Abordar como especies prioritarias consideradas prioritarias por el STAC y evaluar el estado de esas especies para determinar si las especies o grupos de especies pueden justificar su inclusión en los Anexos del Protocolo SPAW y proporcionar los resultados de las revisiones al STAC. Se centran en peces : pez loro y especies de tiburones y rayas. Los expertos que contribuyen a las evaluaciones finales consideran que las propuestas construidas colectivamente siguen los requisitos de los lineamientos y elogian su calidad para tomar una decisión. Casi todos consideran que varias especies cumplen con criterios clave y que es de suma importancia incluirlas en la lista :

- todas las especies de peces loro (Perciformes: Scaridae) que se incluirán en el anexo III : totalmente respaldado por todos los expertos que han contribuido a la evaluación final, sobre todo en función de la importancia del pez loro para la protección de los ecosistemas de arrecifes de coral vulnerables (criterio 10), eficacia de las medidas o protección parciales o totales tomadas ya por varias Partes de SPAW (criterio 6) y el tamaño y la disminución de la población (criterio 1).

- las tres especies de pez loro más grandes (*Scarus guacamaia*, *Scarus coeruleus* y *Scarus coelestinus*) que deben incluirse en el anexo II : con el apoyo de todos los expertos menos uno. El hecho de que las poblaciones de las 3 especies se reduzcan en gran medida de los niveles históricos basados en la mejor evidencia disponible (criterio 1), la importancia de las especies para mantener ecosistemas vulnerables como bioeroders de grandes cuerpos ecológicamente únicos y mediadores para el reclutamiento de corales (criterio 10) y la eficacia de las estrictas medidas de protección adoptadas por algunas Partes de SPAW (criterio 6) fueron las razones más frecuentes citadas a favor de la inclusión en el Anexo II. Se debatió sobre *Scarus viride*, pero no se consideró que cumpliera los criterios del anexo II.

- el tiburón oceánico de punta blanca (*Carcharhinus longimanus*) que se incluirá en el anexo III al anexo II del Protocolo SPAW : con el fuerte apoyo de todos los expertos, excepto uno, en particular debido a la evidencia de una disminución drástica (criterio 1), la necesidad de proteger completamente la especie para alinearse con otros tratados internacionales (criterio 5) y la eficacia de los esfuerzos cooperativos en la

protección y recuperación de especies (criterio 6). La evidencia de recuperación para la población atlántica se considera no relevante en comparación con su colapso global y la evaluación más reciente de la UICN para la población global evaluada como En Peligro Crítico con tendencia decreciente (criterio 4) y debido a que concierne solo a un rango del Caribe.

- **el tiburón ballena (*Rhincodon typus*) y la manta raya gigante (*Manta birostris*), que se incluirán en el anexo III al anexo II del Protocolo SPAW** : con el apoyo de todos los expertos menos uno. Recomiendan encarecidamente la protección total de esas dos especies, considerándola crucial de acuerdo con las tendencias actuales, el reconocimiento científico del declive global, una vulnerabilidad muy incrementada a las amenazas ligada a su bajo crecimiento, longevidad y maduración retrasada (criterio 1), lo más evaluación reciente de la UICN para la población mundial como en peligro con tendencia decreciente (criterio 4), la necesidad de proteger completamente la especie para alinearla con otros tratados internacionales (criterio 5). Enfatizan que la falta de certeza científica total, normal para especies tan raras y difíciles de identificar, no puede evocarse para evitar la inclusión de la especie y no puede ser una barrera para implementar una gestión y compromisos efectivos (criterio 2).

- **los tiburones martillo (*Sphyrna spp.*) que se incluirán en la lista del Anexo III al Anexo II del Protocolo SPAW** : opinión mixta. La mayoría de los expertos considera de gran importancia incluirlos en el Anexo II del Protocolo SPAW, especialmente el Gran Tiburón Martillo (10 de 13 expertos) considerando la evidencia de una disminución significativa para todas las especies de tiburón martillo, el estatus bajo la UICN y la intensificación presión debido al comercio comercial de aletas de tiburón (criterio 1), la necesidad de incrementar el nivel de protección de esta especie para alinearse con otros tratados internacionales (criterio 5) y la efectividad de los esfuerzos cooperativos en la protección y recuperación de especies (criterio 6). Rango de la especie, estrategias de manejo exitosas a nivel nacional (en los EE. UU.) Que demuestren que la aplicación de las medidas de manejo por sí sola podría funcionar, el éxito potencial de esas estrategias para aumentar la población del Atlántico occidental frente a su colapso global y la evaluación más reciente de la UICN para la población mundial con tendencia a la baja (en particular para el gran tiburón martillo en peligro crítico) son todos los criterios utilizados "ambos lados". En particular, la identificación errónea regular o la identificación solo con el género en las pesquerías era un argumento para mantenerlos a todos en el Anexo III o para la mayoría de los expertos, incluidos algunos, que consideraban que no cumplían con todos los criterios para tener el tiburón martillo liso y toda la unidad taxonómica de *Sphyrna spp.* incluido en la lista de acuerdo con el criterio 8.

- en general, aunque no hay un consenso total sobre cuál sería la más eficaz, todos los expertos abogan firmemente por que las **Partes se adhieran a protocolos estrictos para proteger y gestionar las especies, ya sea en virtud del Anexo II o del Anexo III**. Enfatizan que los gobiernos deben reconocer la urgente necesidad de proteger a los tiburones y a más especies en peligro de extinción a nivel mundial.

- En particular, la necesidad de estrategias de reconstrucción de la población, así como de brindar apoyo a las naciones caribeñas que ya protegen especies, no son específicas de los tiburones y rayas. Se observa una disminución debido a la mortalidad directa (pesca), pero también a otras amenazas, como enredos, enganches o choques con embarcaciones, para muchas especies, incluidos mamíferos marinos, tiburones, rayas y tortugas. También se ha expresado preocupación por los efectos del cambio climático, la acidificación de los océanos, los derrames de petróleo, otras contaminaciones y contaminantes, así como el turismo, la pérdida y degradación del hábitat que los amenaza, lo que aumenta la vulnerabilidad de las

especies, especialmente cuando son de crecimiento lento. especies. Todas estas amenazas son aplicables y / o documentadas en la Región del Gran Caribe, con diversos grados de intensidad y especies involucradas y esto a pesar de las lagunas / deficiencias de datos sobre el tamaño y la dinámica de la población. Teniendo en cuenta que la falta de datos para especies tan difíciles de estudiar no puede ser una barrera para implementar un manejo efectivo o para alinearse con otros compromisos, **hay espacio para actuar y los expertos presionaron para desarrollar e implementar planes de manejo regionales también. como el nivel más alto de protección cuando esté justificado o acordado por las Partes en la Región.**

Recomendaciones

Teniendo en cuenta la representatividad y la gran cantidad de expertos que contribuyeron a las evaluaciones finales (entre 14 y 17 dependiendo de la especie), el CAR-SPAW recomienda al STAC seguir su experiencia cuando alcancen un consenso o una gran mayoría y así recomendar:

A la COP

- incluir en el **anexo II los tres peces loro más grandes (*Scarus guacamaia*, *Scarus coeruleus* y *Scarus coelestinus*) y todos los demás peces loro (Perciformes: Scaridae) en el anexo III del Protocolo**
- incluir el **tiburón oceánico de puntas blancas *Carcharhinus longimanus*, el tiburón ballena *Rhincodon typus*, y la mantarraya gigante *Manta birostris*, del anexo III al anexo II**
- seguir debatiendo el complejo de especies de tiburones martillo (incluido el **tiburón martillo gigante *Sphyrna mokarran* y el tiburón martillo liso *Sphyrna zygaena***) para llegar a una conclusión más unánime sobre las propuestas que se presentarán para su aprobación en la COP10.

A las Partes de SPAW (y otros países voluntarios)

- **nominar expertos** con el fin de diversificar habilidades y experiencia, y asegurar la representación geográfica y política más exhaustiva, pero también como una forma eficiente de participar en la implementación de SPAW y expresar mejor sus necesidades y deseos en el protocolo SPAW.
- **Adoptar medidas de gestión estrictas** para revertir eficazmente las tendencias de disminución de la población de las especies antes mencionadas o, en general, de las especies enumeradas en los anexos II y III. Tales medidas deben ser desarrolladas, implementadas / aplicadas y avanzadas en una escala de tiempo realista o deseada y, cuando sea apropiado, desarrolladas en planes de acción regionales.
- **revisar el progreso en la implementación** de la gestión sostenible de las especies incluidas en el Anexo III cada dos años para evitar una mayor disminución y riesgos de población.
- en particular para basar la **implementación y la presentación de informes en las recomendaciones** desarrolladas sobre el mero de Nassau (anexo III), el pez sierra (anexo II), las tortugas marinas (anexo II), las especies de tiburones y rayas (anexo III) sin olvidar los mamíferos marinos (anexo II)

Al Grupo de Trabajo / CAR-SPAW

- realizar **evaluaciones y recomendaciones de manejo** de otras especies o grupos de especies y realizar tareas en curso sobre las especies mencionadas (mero de Nassau, pez sierra, tiburones y rayas, pez loro ...)
- **trabajar en estrecha colaboración con el grupo de trabajo de exenciones**, ya que ambos están estrechamente vinculados
- continuar los esfuerzos para **involucrar a las organizaciones de ordenación oesqueras** para mejorar la ordenación, pero también para obtener datos regionales de pesca que puedan informar la evaluación de los niveles regionales de captura incidental o captura dirigida de estas especies y vincular esto con el GT.

AI STAC

- revisar los **Términos de referencia** si se considera necesario y, **en particular, su Anexo** (actualizar las tareas actuales del grupo de trabajo).

ANEXO : LISTA DE LOS EXPERTOS DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS ESPECIES

Nombre del experto	Afiliación
Julia Horrocks	Barbados
Vivian Ramnarace	Belice
Jamal Galves	Belice
Luis Chasqui Velasco	Colombia
Heins Bent-Hooker	Colombia
Marcos Casilla	República Dominicana
Jean Vermot	Francia
Gérald Mannaerts	Francia
Anne-Marie Svoboda	Países Bajos
† Paul Hoetjes	Países Bajos
Eric F. Salamanca	Turcos y Caicos
Kristen Koyama	EE. UU.
Nina Young	EE. UU.
Patricia Kramer	AGRRA
Camilo Thompson	AIDA
Susan Millward	AWI
Alejandro Acosta	GCFI
Courtney Vails	Ind/Lightkeepers
Monica Borobia-Hill	Ind/Previa oficial de programa SPAW
Brice Semmens	Ind/parrotfish
Chelsea Harms-Tuohy	Ind/Pez loro
Twan Stoffers	Ind/Tiburones
Irene Kingma	Ind/Tiburones
Olga Koubrak	SeaLifeLaw
Andrea Pauly	UNEP/CMS MoU Tiburones
Myles Philips	WCS por WECAFC
Karen Eckert	WIDECAST
Sandrine Pivard	CAR-SPAW / presidente